



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 046-2023-P-JNJ

San Isidro, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

Los Informes N°s 000610-2023-OAF/JNJ de la Oficina de Administración y Finanzas y 000261-2023-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Conforme al numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo, conforme lo establecido en el numeral 85.1 de su artículo 85, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en esta Ley;

El numeral 76.1) del artículo 76° y el numeral 78.1) del artículo 78° de la referida ley, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por delegación, estando permitida la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

El inciso z) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N° 020-2020-P/JNJ y sus modificaciones, faculta a la presidencia delegar facultades y atribuciones a los funcionarios, salvo aquellas que son inherentes a su cargo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias;

Mediante el Informe de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se deleguen facultades y atribuciones en materia administrativa ante cualquier autoridad administrativa e institución privada;

Mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina en el sentido de que resulta legalmente viable se delegue a la Oficina de Administración y Finanzas las facultades de representación y de gestión en asuntos administrativos de su competencia;

Estando a lo dispuesto en los artículos 22° y 24° inciso e) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y en el artículo 12° inciso z) del Reglamento de Organización y Funciones; y con el visado de la Directora General y los jefes de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas las facultades de representación siguiente:

Ejercer la representación legal de la Junta Nacional de Justicia ante cualquier entidad pública o institución privada, en materias relacionadas con sus funciones, para suscribir documentos, oficios, escritos, entre otros, con el fin de iniciar y actuar en procedimientos administrativos, así como en los actos propios de la gestión administrativa de su competencia.

Artículo 2.- La delegación de facultades a que se refiere la presente resolución no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas relacionadas con su aplicación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IMELDA JULIA TUMIALÁN PINTO
Presidenta
Junta Nacional de Justicia